

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Guadalcázar

BOP-A-2025-1799

**DON DOMINGO JOSÉ REINA SERRANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR (CÓRDOBA), HACE SABER:**

Que, con fecha 30 de mayo de 2025, ha dictado la Resolución de Alcaldía 2025/369, por la que se aprueba definitivamente la delimitación y división de la unidad de ejecución UE-2 de Guadalcázar (Córdoba) en dos unidades de ejecución, con el siguiente tenor literal:

«Vista la Resolución de Alcaldía 2024/720, de 19 de septiembre, por la que se aprueba la delimitación y división de la unidad de ejecución UE-2 de Guadalcázar (Córdoba), en dos unidades de ejecución.

Vista la difusión de dicha resolución mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 193, de 7 de octubre de 2024, al efecto de someter a información pública el expediente y que los interesados pudieran formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tuvieran por conveniente.

Vistas las notificaciones personales efectuadas a los interesados en el expediente entre los días 9 y 11 de octubre de 2024.

Visto que el anuncio mencionado en el segundo párrafo también sirvió para dar por notificados a aquellos interesados a los que no se hubiere podido efectuar las notificaciones personales.

Visto que, concluido el período de información pública, no constan alegaciones, sugerencias ni reclamaciones sobre el expediente.

Vista la subsanación del proyecto aportada por A.G.R, con fecha 26 de marzo de 2025, y número de registro 033/RT/E/2025/616, al efecto de adaptar cuantas remisiones normativas se contienen en el mismo a la legislación vigente, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la delimitación de la unidad de ejecución:



UNIDAD DE EJECUCIÓN PROPUESTA	UE-2 DE GUADALCÁZAR (CÓRDOBA)
INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA	ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-2
OBJETO	El objeto de la presente delimitación de unidades de ejecución, es la división de la actual unidad de ejecución UE-2 de Guadalcázar en dos unidades de ejecución, con la finalidad de favorecer la correcta gestión urbanística, distinguiendo las titularidades de las parcelas, su situación registral, y del mismo modo el efectivo cumplimiento del régimen urbanístico por sus titulares en cada caso. Asegurando la idoneidad técnica y viabilidad económica, y permitir en todo caso el cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística.
SISTEMA DE ACTUACIÓN	COMPENSACIÓN

**SEGUNDO.-** Publicar, para general conocimiento, anuncio de la presente aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalcázar, 2 de junio de 2025.– El Alcalde-Presidente, Domingo José Reina Serrano.

